



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Decreto prórroga del Contrato de Locación N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA - EX-2025-00635781- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA

---

**VISTO** el presente EX-2025-00635781-MUNIMDP-DTGEDT#SSA, por el cual se tramita la prórroga del alquiler del inmueble ubicado en Av. Monseñor Zabala, entre Beruti y Santa Cruz, de la ciudad de Mar del Plata, para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud “CAPS Vicente Fernández”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de diciembre de 2025 opera el vencimiento del Contrato de Locación N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA, tramitado mediante EX-2023-00117206- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA, entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada - APAND - Asociación Civil – CUIT 30-54242531-4.

Que el 7 de octubre de 2025 el locador manifiesta su intención de prorrogar el Contrato de Locación, cuya constancia obra embebida en Informe de Orden 2, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Tercera del contrato referido, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2026, y por la superficie del inmueble que utiliza la Secretaría de Salud para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud “CAPS Vicente Fernández”, de 247,80 m<sup>2</sup> cubiertos.

Que el 12 de noviembre de 2025 la Comisión Permanente de Tasaciones (Ad-honorem) emite Informe Técnico, obrante en Orden 6, estimando que el valor mensual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00).

Que el 20 de noviembre de 2025 la Presidenta de APAND acepta en conformidad el valor locativo mensual que surge del Informe Técnico antes mencionado, lo cual consta en orden 8.

Que, a fin de corroborar que la Sra. Mónica Beatriz Iannone posee mandato suficiente para representar y obligar a la Asociación Civil, en orden 13 se agrega el Acta de Designación N° 1299 de fecha 24 de julio de 2025.

Que lo expuesto se establece en conformidad al artículo 156°, inciso 7, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la prórroga del Contrato de Locación N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA, tramitado mediante EX-2023-00117206- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA, a través del cual se realizó la locación de 247.80 m2 cubiertos del inmueble propiedad de la Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada - APAND -, ubicado en la Av. Monseñor Zabala entre Beruti y Santa Cruz de la ciudad de Mar del Plata, nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección A, Manzana 31 EE con destino al funcionamiento del Centro de Atención Primaria de Salud “CAPS Vicente Fernández” de la Secretaría de Salud, que se formaliza con la Addenda que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156°, inciso 7, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°.-** El término de la locación autorizada por el artículo 1° es de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente deberá imputarse en su totalidad al Ejercicio 2026 a la siguiente partida:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin.	Institucional	UE	Importe
1.3.0.	27.00.00	3	2	1	0	131	1110108000	8	\$ 25.800.000,00

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

### ANEXO I

#### ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA

Entre la Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND), Personería Jurídica N° 6347, representada en este acto por su Presidenta Mónica Beatriz Iannone, DNI N° 26.057.617, conforme acredita el Acta de Designación N° 1299 de fecha 24 de julio de 2025, con domicilio legal en Ruta 2 y Beruti de la ciudad de Mar del Plata, domicilio electrónico [1959apand@gmail.com](mailto:1959apand@gmail.com), en adelante “LA LOCADORA” por una parte y la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por la Secretaria de Salud, Alicia Viviana Bernabei, DNI N° 13.498.049, conforme facultades delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, domicilio electrónico [salud@mardelplata.gob.ar](mailto:salud@mardelplata.gob.ar), en adelante “LA LOCATARIA” por la otra parte, convienen en celebrar la presente prórroga al Contrato de Locación N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: PRÓRROGA.** LA LOCATARIA propone y LA LOCADORA acepta la prórroga del Contrato de Locación N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA del inmueble ubicado en Av. Monseñor Zabala entre Beruti y Santa Cruz de la ciudad de Mar del Plata, nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección A, Manzana 31 EE con destino al funcionamiento del Centro de Atención Primaria de Salud “CAPS Vicente Fernández” perteneciente a la Secretaría de Salud, con las instalaciones, artefactos y accesorios que se detallaron en el inventario que se firmó por separado, formando parte integrante e indivisible del Contrato de Locación.

**SEGUNDA: PLAZO.** El plazo de la prórroga del Contrato de Locación se establece, de acuerdo al segundo párrafo de la Cláusula Tercera del contrato referido, en doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2026.

**TERCERA: PRECIO.** Las partes acuerdan, según Informe Técnico de la Comisión Permanente de Tasaciones (Ad-honorem), un canon locativo total para el período de prórroga que asciende a PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.800.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00) cada una.

**CUARTA: ASPECTOS SUSTANCIALES.** Se mantienen los establecidos originalmente en el Contrato de Locación N° CONLI-2023-13-E-MUNIMDP-SSA.

**QUINTA: SELLADO.** El sellado de ley del presente será afrontado en un 50% por cada parte, hallándose LA LOCATARIA eximida de dicha carga, según lo establece el artículo 296, inciso 1, de la Ley N° 10397 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos (2) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata a los.... días del mes de ..... de 2025.